

Documento	Identificadores	
MOCIÓN AL PLENO DE LA DIPUTADA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 5
DV-62B6ECF5-6A8E42A3-6683E541-213C591		

Registro Departamental Intervención - Presupuestos	
SALIDA	
17/12/2024 11:00	
S/23054/2024/000127	

MOCIÓN AL PLENO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA AL FONDO INCONDICIONADO PARA LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA.

Laura Sáez Martínez, Diputada delegada de Hacienda de la Diputación de Valencia

EXPONGO

Vista la competencia propia del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que habilita a la Diputación de Valencia a cooperación económica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y en concordancia con el 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que en los municipios afectados por la DANA del pasado 28 de octubre de 2024 se han producido daños materiales en infraestructuras de bienes públicos que exigen una actuación inmediata. La magnitud de la emergencia, las medidas necesarias para subvenir la grave perturbación de las condiciones de vida de la población, el pleno restablecimiento de los servicios públicos esenciales y, en definitiva, la recuperación de la normalidad en las zonas afectadas, justifican la intervención de esta Diputación provincial, en ejercicio de sus propias competencias de cooperación y asistencia, complementando las actuaciones que, en ejercicio también de sus competencias, tienen encomendadas el resto de Administraciones Públicas.

En todo caso, se trata de una medida que se suma a las actuaciones y movilizaciones llevadas ya a cabo por esta Diputación para atender de forma inmediata aspectos considerados como prioritarios, como lo es garantizar la suficiencia financiera y capacidad económica de los municipios afectados, y sin perjuicio de la adopción posterior de cuantas medidas sean necesarias para reconstruir, reponer y reparar las infraestructuras, servicios y bienes que hayan resultado dañados.

Habiendo la Diputación de Valencia aprobado en el Pleno ordinario del mes de noviembre una modificación de créditos inmediatamente ejecutiva por importe de 15 millones de euros para dotar de un Fondo Incondicionado para municipios afectados por la DANA.

A la vista del anexo del DECRETO 164/2024, de 4 de noviembre, del Consell, modificado por la Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Justicia Interior en el que se establece la relación de municipios valencianos afectados por la DANA.

Visto el artículo 57.4 de la LRBRL que dispone que en el ámbito de las relaciones interadministrativas de cooperación, las entidades locales, cuando concurren situaciones ocasionadas tras la producción de una emergencia civil por catástrofes naturales o derivadas de la acción humana con graves daños, podrán aportar por decisión de los órganos competentes de la entidad local, medios materiales a las entidades locales afectadas gravemente por dicha catástrofe a fin de coadyuvar al restablecimiento de la normalidad en lo posible, todo ello en razón de la protección de los intereses públicos y la aplicación del principio de solidaridad.

FIRMADO		
1.- Diputada de Hacienda de DIPUTACION	- Laura Sáez Martínez	17-Dec-2024 10:41:03

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-173442965001810632556003262371	Fecha y Hora	17/12/2024 11:00:49	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por	REGISTRO DE ENTRADA DIPUTACION DE VALENCIA			
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-173442965001810632556003262371	Página	1/5	

PROPONGO PLENO:

PRIMERO. Que la Diputación de Valencia haga una aportación incondicionada por una vez, y sin perjuicio de otras ayudas futuras, a los municipios afectados por la DANA.

SEGUNDO. El importe de la aportación se distribuirá con razón de 150.000€ por municipio afectado

TERCERO. El reparto entre municipios es el siguiente:

MUNICIPIO MUNICIPI	CANTIDAD QÜANTITAT
Alaquàs.	150.000,00€
Albal.	150.000,00€
Albalat de la Ribera.	150.000,00€
Alberic.	150.000,00€
Alborache.	150.000,00€
Alcàsser.	150.000,00€
Alcúdia, l'.	150.000,00€
Aldaia.	150.000,00€
Alfajar.	150.000,00€
Alfarp.	150.000,00€
Algemesí.	150.000,00€
Alginet.	150.000,00€
Almussafes.	150.000,00€
Alzira.	150.000,00€
Barxeta.	150.000,00€
Benaguasil.	150.000,00€
Benetússer.	150.000,00€
Benicull de Xúquer.	150.000,00€
Benifaió.	150.000,00€
Benimodo.	150.000,00€
Beniparrell.	150.000,00€
Bétera.	150.000,00€
Bugarra.	150.000,00€

Buñol.	150.000,00€
Calles.	150.000,00€
Camporrobles.	150.000,00€
Carcaixent.	150.000,00€
Carlet.	150.000,00€
Castelló.	150.000,00€
Castielfabib.	150.000,00€
Catadau.	150.000,00€
Catarroja.	150.000,00€
Caudete de las Fuentes.	150.000,00€
Chera.	150.000,00€
Cheste.	150.000,00€
Chiva.	150.000,00€
Chulilla.	150.000,00€
Corbera.	150.000,00€
Cullera.	150.000,00€
Dos Aguas.	150.000,00€
Ènova, l'.	150.000,00€
Favara.	150.000,00€
Fortaleny.	150.000,00€
Fuenterrobles.	150.000,00€
Gestalgar.	150.000,00€
Godelleta.	150.000,00€
Guadassuar.	150.000,00€
Llaurí.	150.000,00€
Llíria.	150.000,00€
Llocnou de la Corona.	150.000,00€
Llombai.	150.000,00€
Loriguilla.	150.000,00€
Macastre.	150.000,00€

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

FIRMADO

1.- Diputada de Hacienda de DIPUTACION

- Laura Sáez Martínez

17-Dec-2024 10:41:03

Manises.	150.000,00€
Manuel.	150.000,00€
Massanassa.	150.000,00€
Millares.	150.000,00€
Mislata.	150.000,00€
Montroi/Montroy.	150.000,00€
Montserrat.	150.000,00€
Paiporta.	150.000,00€
Paterna.	150.000,00€
Pedralba.	150.000,00€
Picanya.	150.000,00€
Picassent.	150.000,00€
Pobla Llarga, la.	150.000,00€
Polinyà de Xúquer.	150.000,00€
Quart de Poblet.	150.000,00€
Rafelguaraf.	150.000,00€
Real.	150.000,00€
Requena.	150.000,00€
Riba-roja de Túria.	150.000,00€
Riola.	150.000,00€
Sedaví.	150.000,00€
Senyera.	150.000,00€
Siete Aguas.	150.000,00€
Silla.	150.000,00€
Sinarcas.	150.000,00€
Sollana.	150.000,00€
Sot de Chera.	150.000,00€
Sueca.	150.000,00€
Tavernes de la Valldigna.	150.000,00€
Torrent.	150.000,00€

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Tous.	150.000,00€
Turís.	150.000,00€
Utiel.	150.000,00€
Valencia-Pedánias Sur; Faitanar, La Torre, Forn d'Alcedo, Castellar-Oliveral, Pinedo, EL Saler, El Perellonet, y el Palmar	150.000,00€
Vilamarxant.	150.000,00€
Xirivella.	150.000,00€
Yátova.	150.000,00€

CUARTO. Dar cuenta a la Comisión de Hacienda (Especial de Cuentas) en la siguiente sesión.

En Valencia, a fecha de la firma

LA DIPUTADA DELEGADA DE HACIENDA

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>